



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00151** 00

En atención a la comunicación allegada al correo institucional, por parte del apoderado judicial de los demandados **JAIRO ALBERTO PINILLA NIÑO** y conforme lo establece el Art. 301 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

1°- TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE al demandado **CARLOS HERNANDO GARCIA ALFONSO** del auto admisorio de la demanda de fecha 17 de noviembre de 2020, conforme las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien por intermedio de apoderado judicial propuso excepciones de mérito.

2°.- Permanezca en Secretaria el presente asunto, como quiera que el término de traslado de la demanda aún no ha fenecido. Secretaria contabilice el resto de tiempo con el cual cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa. Vencido el mismo ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal a que hubiere lugar.

2°- RECONOCER al abogado **JAIRO ALBERTO PINILLA NIÑO**, como apoderado judicial del demandado **CARLOS HERNANDO GARCIA ALONSO**, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2 hoy, 21 de enero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6582ca7a499a344eaced21a7de96ae1eeaa1c53ed2f663f61df8ffa672c0b1

Documento generado en 20/01/2021 04:28:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**